

Las respuestas al presente cuestionario se dan en nombre de:

País: Brasil

Nombre e información de contacto: Marcos Alves de Souza, Director de la Oficina de Derechos de Autor del Ministerio de la Cultura de Brasil (marcos.souza@cultura.gov.br)

Primera parte: cuestiones generales

1. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país un número de limitaciones y excepciones legales específicas restringido, un sistema de limitaciones y excepciones abierto (como el uso leal o las prácticas leales), o una mezcla de ambos sistemas?

- Específicas
- Abierto
- Mezcla

Otros,

describábase: _____

2. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país la prueba del criterio triple como disposición general en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor?

- Sí
- No

Parcialmente, describábase: Hay una limitación que permite la reproducción de pequeños extractos de obra pre-existente en una obra nueva, en el que hay una referencia al criterio triple.

3. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones como libre utilización (no se precisa autorización, pago o remuneración)?

- Sí
- No

En caso afirmativo, describábase: Los usos previstos en las limitaciones no son considerados ofensa a los derechos autorales.

4. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones basadas en licencias legales (permiso directo concedido por ley a cambio de una remuneración)?

- Sí
- No

En caso afirmativo, describábase:

5. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones basadas en licencias obligatorias (obligación por ley de los titulares de derechos a conceder licencias a cambio de una remuneración)?

- Sí
- No

6. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones específicas que permitan el uso de obras protegidas por derecho de autor con fines

privados o personales, sin la autorización previa del titular de los derechos de autor o de los derechos conexos?

- Sí
- No

Descríbase: Está permitida la reproducción de pequeños extractos de toda obra, en un solo ejemplar, para el uso privado del que la hace, sin fines de lucro; de obras intelectuales para uso exclusivo de deficientes visuales mediante procedimientos del sistema Braille u otros; la representación teatral y la ejecución musical, cuando se realicen en el marco familiar o para fines exclusivamente didácticos en establecimientos de enseñanza; retratos u otra forma de representación de imagen hechos por encargo, cuando no haya oposición de la persona retratada; y el conjunto de lecciones en establecimientos de enseñanza, por aquellos a quien ella sean dirigidas.

7. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el uso con fines privados o personales (por ejemplo, gravámenes por derecho de autor)?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

8. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país que, en el marco de acuerdos de licencia o de otros contratos vinculantes, las partes se comprometan a no llevar a cabo actos que en caso contrario estarían permitidos en virtud de las excepciones y limitaciones de dicho ordenamiento jurídico?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

9. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y las excepciones a la condición de recurrir obligatoriamente a una fuente legítima o autorizada (por ejemplo, que las copias se realicen a partir de una fuente legítima)?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

10. ¿Protege el ordenamiento jurídico de su país las medidas tecnológicas?

- Sí
- No

11. ¿Protege el ordenamiento jurídico de su país la información sobre la gestión de los derechos?

- Sí
- No

12. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país mecanismos específicos para garantizar que se sigan aplicando las limitaciones o las excepciones pese a la existencia de algún tipo de medida tecnológica que pueda haber aplicado el titular de los derechos de autor o los derechos conexos?

- Sí

No

En caso afirmativo, enumérense:

13. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales, ¿qué promedio de tiempo es necesario para garantizar el ejercicio de las limitaciones y las excepciones en caso de que el titular de los derechos de autor o los derechos conexos aplique algún tipo de medida tecnológica de protección?

Descríbase: Todavía no se conoce jurisprudencia a respecto del tema. Sin embargo, se reconoce que los pleitos son desestimados por la morosidad del sistema judicial del país.

14. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país que prevalezcan determinadas limitaciones o excepciones sobre la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección o sobre los sistemas de información para la gestión de derechos?

Sí

No

En caso afirmativo, describase:

15. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales, ¿cuál es el promedio de tiempo para lograr garantizar la seguridad jurídica de las limitaciones y excepciones con respecto a la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección o con respecto a los sistemas de información para la gestión de los derechos?

Descríbase: Todavía no se conoce jurisprudencia a respecto del tema. Sin embargo, se reconoce que los pleitos son desestimados por la morosidad del sistema judicial del país.

16. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones aplicadas específicamente al uso de juegos informáticos?

Sí

No

Descríbase: Está permitida la copia de salvaguardia, en un solo ejemplar, para programas de ordenador.

17. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones al uso temporal de obras digitales?

Sí

No

Descríbase: La legislación nacional no trata como limitación o excepción la copia efímera necesaria para hacer una obra, una interpretación o un fonograma perceptible en medio electrónico, sino como un acto que se desarrolla fuera del ámbito del derecho exclusivo de reproducción. Por lo tanto, está permitida la reproducción siempre que esta sea temporaria y tenga, solamente, el propósito de hacer la obra, el fonograma o la interpretación perceptible en medio electrónico o cuando sea de naturaleza transitoria o incidental, siempre que ocurra en el curso del uso devidamente autorizado de la obra.

18. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones en favor de las actividades de los proveedores de servicios de transmisiones digitales de obras?

- Sí
✓ No

Describase:

19. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país que prevalezcan determinadas limitaciones o excepciones sobre la prohibición de traficar con dispositivos o prestar servicios que permitan eludir las medidas tecnológicas de protección o los sistemas de información sobre la gestión de derechos?

- Sí
✓ No

En caso afirmativo, describase:

20. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales en relación con las excepciones y limitaciones, ¿cuál es el promedio de tiempo necesario para solventar una controversia en lo que respecta a la prohibición del comercio de dispositivos o la prestación de servicios que permitan la elusión de las medidas tecnológicas de protección o los sistemas de información sobre la gestión de los derechos?

Describase: Todavía no se conoce jurisprudencia a respecto del tema. Sin embargo, se reconoce que los pleitos son desestimados por la morosidad del sistema judicial del país.

21. Si se ha incluido el análisis del ordenamiento jurídico de su país en el análisis de determinadas excepciones contenidas en alguno de los estudios sobre limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas y de investigación (documentos SCCR/19/4, SCCR/19/5, SCCR/19/6, SCCR/19/7, SCCR/19/8)1 ¿considera el análisis correcto?

De hecho sí, pero en lo que dice respecto a conclusiones no.

22. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas con fines educativos?

- ✓ Sí
No

Enumérense:

1) la citación en libros, periódicos, revistas o cualquier otro medio de comunicación de extractos de toda obra, para fines de enseñanza, crítica o controversia, en la medida justificada para sus objetivos, siempre indicando el nombre del autor y el origen de la obra;

2) el conjunto de lecciones, en establecimientos de enseñanza, por aquellos a quienes ella están dirreccionadas, prohibida su publicación, total o parcial, sin previa autorización por escrito de los cuales las estableceran;

3) la representación teatral y la ejecución musical, cuando se realiza en el círculo familiar o con fines exclusivamente pedagógicos en las escuelas, sin intención de lucro en cualquier caso.

23. En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior, ¿a qué tipo de actividades se refieren esas limitaciones y excepciones?

Actividades presenciales

Enseñanza a distancia

✓ Ambas

Enumérense: Las limitaciones citadas en los números (2) y (3) de la pregunta 24 son interpretadas como restrictas a las actividades presenciales en los centros de enseñanza, no permitiendo el uso para la educación a distancia o para actividades exteriores a los centros, aún que tenga fines educativos sin fines lucrativos.

Sobre las interpretaciones y ejecuciones

24. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones o ejecuciones con fines educativos, como las interpretaciones o ejecuciones a cargo de los docentes en las aulas o en conciertos escolares?

✓ Sí

No

En caso afirmativo, descríbase: La ejecución musical para fines exclusivamente didácticos es permitida en los centros de enseñanza, con la exigencia de que no haya fines de lucro. La limitación no alcanza los conciertos musicales realizados fuera del centro de enseñanza, aún que sean realizados por estudiantes y con fines didácticos.

25. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos?

Sí

✓ No

En caso afirmativo, descríbase:

26. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con los límites cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones o ejecuciones con fines educativos?

✓ Sí

No

En caso afirmativo, descríbase: la limitación restringe los usos al receso familiar o a los centros de enseñanza, los cuales deben tener fines exclusivamente didácticos y sin fines de lucro.

Los términos interpretaciones y ejecuciones se utilizan aquí en sentido amplio. Constituye una práctica generalizada en las legislaciones nacionales emplear términos y expresiones diferentes de las que aparecen en las normas internacionales de derecho de autor y derechos conexos; es decir, caracterizar los actos y los derechos en cuestión de manera distinta a como se caracterizan jurídicamente en las normas internacionales correspondientes. Como en el caso que nos ocupa, por ejemplo, varios países contemplan el “derecho de interpretación o ejecución pública” de modo tal que abarca

más o menos todos los derechos no relacionados con la copia (no solamente la interpretación o ejecución en sentido estricto, sino también, y en particular, el derecho de radiodifusión y el derecho de comunicación al público por cable (hilo), que, en el Convenio de Berna se interpretan como derechos independientes), o también es frecuente que las legislaciones nacionales prevean un derecho de radiodifusión más general que también comprenda el derecho de comunicación al público por cable (hilo), derecho independiente en virtud del Convenio de Berna.

27. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción)

- ✓ Docentes
- ✓ Estudiantes
- ✓ Instituciones educativas

Otros. Indíquese: _____

38. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- ✓ De carácter no lucrativo
 - Pública
 - Privada
 - Otros.

Indíquese: _____

Sobre las reproducciones

29. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones concretas que permitan la reproducción con fines educativos?

- ✓ Sí
- No

En caso afirmativo, describáanse:

la cita, en libros, periódicos, revistas o cualquier otro medio de comunicación, de partes de cualquier obra, con fines de estudio, crítica o controversia, en la medida justificada para el fin que busca alcanzar, haciendo referéncia al nombre del autor y a la origen de la obra.

El resumen de las lecciones en los centros de enseñanza por aquellos a quienes van dirigidas, prohibida su publicación, total o parcial, sin previa autorización por escrito de aquellos que las ministran.

30. ¿En qué tipo de reproducciones se aplican dichas limitaciones y excepciones? (Puede elegirse más de una opción).

- ✓ Reprografía
- ✓ Copia digital

Otras.

Indíquese: _____

31. **¿Contemplan las limitaciones o excepciones que permiten la reproducción que se elabore material didáctico, recopilaciones o antologías?**

Sí

No

En caso afirmativo, descríbase:

32. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan la reproducción con fines educativos?**

Sí

No

En caso afirmativo, descríbase:

33. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con los límites cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de las obras o el objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas que permitan la reproducción con fines educativos?**

Sí

No

En caso afirmativo, descríbase:

34. **¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas que permiten la reproducción con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).**

Docentes

Estudiantes

Instituciones educativas

Otros. Indíquese: En el marco del derecho de cita, no hay ninguna restricción en cuanto a quién tiene derecho a ejercerla. En cuanto al resumen de las lecciones en las escuelas, el permiso es destinado a los estudiantes (a quienes se dirigen las lecciones)

35. **En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la reproducción con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).**

De carácter lucrativo

De carácter no lucrativo

Pública

Privada

Otros. Indíquese: *nos es aplicable.*

36. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país las limitaciones y excepciones respecto de la reproducción con fines educativos a la aplicación de medidas tecnológicas?**

Sí

No

En caso afirmativo, descríbase:

Sobre las traducciones

37. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas que permitan la traducción con fines educativos?** 37

- Sí
 No

38. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan la traducción con fines educativos?**

- Sí
 No

39. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico con relación a la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la traducción con fines educativos?**

- Sí
No

En caso afirmativo, descríbase: *no es aplicable*.

40. **¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten la traducción con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).**

- Docentes
Estudiantes
Instituciones educativas
Otros. Indíquese: *No es aplicable*.

41. **En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la traducción con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).**

- De carácter lucrativo
De carácter no lucrativo
Pública
Privada
Otros. Indíquese: *No es aplicable*.

Sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales

42. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?**

- Sí
 No

43. **¿Contemplan las limitaciones o excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales material didáctico, recopilaciones o antologías?**

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

44. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?**

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

45. **¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico con relación a los límites cualitativos o cuantitativos, la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?**

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

46. **¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).**

- Docentes
- Estudiantes
- Instituciones educativas
- Otros. Descríbase: *No es aplicable.*

47. **En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).**

- De carácter lucrativo
- De carácter no lucrativo
- Pública
- Privada
- Otros. Indíquese: No es aplicable.

48. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país las limitaciones y excepciones sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos a la utilización de medidas tecnológicas?**

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase:

49. **¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país otras limitaciones o excepciones específicas en relación con actividades educativas que no se hayan tratado anteriormente?**

- Sí
 No

50. **De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones con fines educativos serían necesarias?**

Descríbase: Ver la respuesta a la pregunta 22. Es necesario establecer limitaciones más amplias que, además de la reproducción, permitan la traducción, la distribución y la comunicación al público en casos específicos, que permitan los usos educacionales fuera de los centros educacionales.

51. **¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones con fines educativos (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?**

- Sí
No

En caso afirmativo, describase: *ver la respuesta a la pregunta 23.*

Tercera parte: Limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y archivos

52. **Si el ordenamiento jurídico de su país ya sido incluido en el análisis de las excepciones específicas contenidas en el Anexo del Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos (documento SCCR/17/2)2, efectuado por la OMPI, ¿considera que el análisis es correcto?**

- Sí
No

El ordenamiento jurídico nacional no está incluido en el análisis
Si considera que el análisis es correcto, exponga las razones de ello:

Este es un estudio que se pegó - correctamente - que las cuestiones de hecho. Sin embargo, los datos recogidos muestran que la ausencia de esas limitaciones tienen consecuencias graves: dificulta o incluso impide el acceso de la sociedad con el patrimonio cultural del país, dificulta o impide la preservación y promoción del patrimonio cultural nacional, y crea restricciones y dificultades para la pesquisa y la educación.

53. **¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la ejecución de copias por bibliotecas y archivos con fines de preservación o sustitución?**

- Sí
 No

Descríbase:

54. **¿Qué tipos de obras pueden reproducirse con dichos fines?**

Descríbase: *No es aplicable.*

55. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país límites cualitativos o cuantitativos respecto a dichos fines?**

Sí

No

Describase: *No es aplicable.*

56. **¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dicha reproducción esté autorizada?**

Describase: *No es aplicable.*

57. **¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la ejecución de copias por bibliotecas y archivos para los usuarios?**

Sí

✓ No

Describase:

58. **¿Qué tipos de obras pueden reproducirse con dichos fines?**

Describase: *No es aplicable.*

59. **¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país disposiciones específicas relativas a las obras huérfanas?**

Sí

✓ No

En caso afirmativo, describase:

60. **¿Tiene previsto su país incluir o modificar las excepciones y limitaciones específicas relativas a las actividades de las bibliotecas y archivos?**

✓ Sí

No

En caso afirmativo, describase: Desde hace 3 años, el Ministerio de la Cultura organiza discusiones públicas para promover cambios en la ley de derechos de autor. Una de las propuestas es la inclusión de limitaciones que permitan a las bibliotecas y instituciones similares hacer la reproducción para fines de conservación y preservación de sus colecciones.

61. **De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y archivos serían necesarias?**

Describase:

- Reproducción para la conservación y preservación de las colecciones;
- Reproducción de préstamo interbibliotecario;
- La comunicación al público para su consulta dentro de sus locales y / o redes cerradas de las computadoras.

62. **¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones relativas a las actividades de bibliotecas y archivos (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?**

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase: ver la respuesta a la pregunta 23.

63. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país límites cualitativos o cuantitativos con respecto a dichos fines?

- Sí
 No

Descríbase:

64. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dicha reproducción esté autorizada?

Descríbase: Es necesaria la autorización previa y expresa del autor o del titular del derecho.

65. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan a las bibliotecas reproducir y distribuir obras (tanto reprográficas como digitales) a los fines del préstamo interbibliotecario?

- Sí
 No

Descríbase:

66. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan a otras instituciones (como museos o instituciones educativas) reproducir o distribuir obras con fines de archivo, preservación o sustitución?

- Sí
 No

Descríbase:

Cuarta parte: Limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades

67. Si el ordenamiento jurídico de su país ha sido incluido en el análisis de las excepciones específicas contenidas en los Anexos 2 y 3 del Estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidades visuales (documento SCCR/15/7)3, ¿considera que el análisis es correcto?

- Sí
 No

El ordenamiento jurídico nacional no está incluido en el análisis.

Si considera que el análisis es correcto, exponga las razones de ello: El análisis pone de manifiesto la extrema necesidad de la existencia de limitaciones para alentar a los discapacitados visuales y señala acertadamente la ausencia lamentable de este tema en los tratados y convenios internacionales sobre derecho de autor.

68. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales, incluida la discapacidad para la lectura?

- Sí
 No

Descríbase: Se permite la reproducción de la obra literaria, artística o científica, para uso exclusivo de los discapacitados visuales, donde la reproducción, sin fines comerciales, se realiza mediante el sistema Braille u otro procedimiento en cualquier soporte para ellos.

69. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos (por ejemplo, Braille o letra grande) en que se aplica dicha excepción?

- Sí
- No

Enumérense: El sistema Braille es un ejemplo, pero son aceptados otros procedimientos, en cualquier soporte, para personas con discapacidad visual.

70. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Descríbase: La reproducción debe ser exclusivamente para los discapacitados visuales, sin fines de lucro.

71. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o la exportación de material accesible a las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales, incluida la discapacidad para la lectura?

- Sí
- No

Descríbase:

72. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas sordas?

- Sí
- No

Descríbase:

73. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos en que se aplica dicha excepción?

- Sí
- No

Enumérense: No es aplicable.

74. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Descríbase: No es aplicable.

75. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o la exportación de material accesible a las personas sordas?

- Sí
- No

Descríbase: *No es aplicable.*

76. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí
 No

Descríbase:

77. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos en que se aplica dicha excepción?

- Sí
 No

Enumérense: No es aplicable..

78. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Descríbase:

79. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o exportación de material accesible a personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí
 No

Descríbanse: _____

80. ¿Tiene previsto su país incluir o modificar las excepciones específicas relacionadas con las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales o las personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí
No

En caso afirmativo, descríbase: En la propuesta objeto de discusión con la sociedad (véase la respuesta a la pregunta 64), defiende la ampliación de las limitaciones del uso de obras protegidas por personas con una discapacidad en la medida necesaria para garantizar la accesibilidad, sin intención de lucro.

81. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades serían necesarias?

Descríbanse: Las limitaciones más amplias (reproducción, distribución y comunicación al público), sin fines de lucro, aplicable a cualquier medio o procedimiento para garantizar la accesibilidad para las personas con alguna discapacidad, en la medida necesaria para el fin que se busca alcanzar.

82. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones a favor de las personas con discapacidades (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí

No

Describbase: véase la respuesta a la pregunta 23.

Quinta parte: Excepciones de carácter religioso, social y cultural

83. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones de carácter religioso, social y cultural?**

Sí

No

84. **Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿a qué tipo de actividades se refieren esas limitaciones y excepciones?**

Actividades religiosas

Actividades culturales

Actividades sociales

No es aplicable.

85. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones en actividades con fines religiosos a la condición de la índole de las actividades religiosas?**

Sí

No

En caso afirmativo, describbase: *No es aplicable.*

86. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones en actividades con fines religiosos?**

Sí

No

87. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y excepciones en actividades con fines religiosos a algún requisito específico con relación a la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos?**

Sí

No

En caso afirmativo, describbase:

88. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones en actividades con fines culturales a la condición de la índole de las actividades culturales?**

Sí

No

En caso afirmativo, describbase:

89. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones en actividades con fines culturales?**

Sí

No

90. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones de carácter cultural?**

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase:

91. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y excepciones en actividades con fines sociales a la condición de la índole de las actividades sociales?**

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase:

92. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones en actividades con fines sociales?**

- Sí
 No

93. **¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines sociales a algún requisito específico en relación con la extensión y naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos:**

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase:

Sexta parte: Otras preguntas sobre la tecnología digital

94. **¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones respecto de la ingeniería inversa?**

- Sí
No

En caso afirmativo, descríbase: La legislación especial sobre la protección de los programas de ordenador, entre sus limitaciones, establece la ocurrencia de programa similar a otro, ya existentes, cuando se pasa por debajo de las características funcionales de su aplicación, el cumplimiento de preceptos normativos y técnicos, o la limitación una forma alternativa para su expresión

95. **¿Impone el ordenamiento jurídico de su país algún tipo de responsabilidad (directa, indirecta o secundaria) con arreglo a la cual, en determinadas circunstancias, una parte podría ser considerada responsable por las infracciones cometidas por terceros (como en los casos en que una parte puede controlar las infracciones de un tercero o en los que dicha parte contribuye a tales infracciones)?**

- Sí
 No

En caso afirmativo, descríbase:

96. En lo que respecta a la responsabilidad atribuible a partir de infracciones cometidas por terceros, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones a cualquier forma de responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet con fines tales como alentarlos a que cooperen con los titulares de derechos a disuadir las infracciones?

- Sí
✓ No

En caso afirmativo, descríbase:

97. En lo que respecta a la responsabilidad atribuible a partir de infracciones cometidas por terceros, ¿en qué actividades entre las siguientes, en su caso, establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones, o cláusulas de salvaguardia, ante la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet?

No es aplicable.

- () Actuar como intermediario de material lícito (por ejemplo, mediante la transmisión, la asignación de rutas o el suministro de conexiones a ese material)
() Almacenar temporalmente material mediante un proceso automático (caching)
() Almacenar material ilícito por petición del usuario
() Proporcionar acceso, mediante herramientas de búsqueda de información como índices, referencias, hipervínculos y directorios, a materiales ilícitos incorporados a un sitio Web por los usuarios.
() Otros.

Indíquese: _____

98. ¿Qué condiciones deben cumplirse, en su caso, para que los proveedores de servicios de Internet tengan derecho a la limitación de responsabilidad, la excepción de responsabilidad, o acogerse a una cláusula de salvaguardia

Especifíquese: El tema no es objeto de la ley del derecho de autor. Actualmente es objeto de debate en el Ministerio de Justicia una propuesta de ley sobre legislación civil sobre responsabilidades y sanciones en el medio digital.

Séptima parte: Preguntas generales sobre ámbitos que no se han tratado en las partes primera a sexta

99. ¿Comprende el ordenamiento jurídico de su país las siguientes limitaciones y excepciones? (puede elegirse más de una opción).

- ✓ Derecho de cita
✓ Información periodística
✓ Copias efímeras
Usos accidentales
Usos gubernamentales
Licencia no voluntaria para la radiodifusión
Licencia no voluntaria para la reproducción mecánica de obras musicales

Describábase: La legislación nacional no define como una limitación o excepción la copia efímera necesaria para hacer una obra, interpretación o ejecución o fonograma perceptible en los medios electrónicos, sino como un acto que tiene lugar fuera del derecho exclusivo de reproducción

100. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones con relación a otras actividades que no hayan sido tratadas hasta ahora en el cuestionario?

- Sí
- No

En caso afirmativo, describábase: El uso de las obras literarias, artística o científica para producir la prueba judicial o administrativa, en cualquier obra, de algunas partes de obras existentes de cualquier naturaleza, o el trabajo entero, cuando en las bellas artes, siempre cuando la reproducción no es objetivo principal de la nueva obra; paráfrasis y parodias que no son reproducciones verdaderas de la obra original ni tampoco implica duda. La representación libre de las obras situadas permanentemente en lugares públicos, a través de pinturas, dibujos, fotografías y procedimientos audiovisuales.

101 (mudou o carácter da pergunta: 101. ¿Ha contraído su país, o está en proceso de negociar, algún acuerdo de libre comercio que contenga cláusulas sobre excepciones y limitaciones en materia de derecho de autor y derechos conexos?)

- Sí
- No

Describábase:

102. En caso afirmativo, ¿con qué país o grupo de países? 102

Enumérense: No es aplicable

103. Añada los comentarios o la información que considere de interés para este cuestionario.

Se invita a los Estados miembros a aprobar el proyecto de cuestionario que se expone en el presente documento.

[Fin del documento]